

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 185/2015

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2014, entre otros se adoptó el Acuerdo: Aprobar el Acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 11 de diciembre de 2014, que recoge la revisión del Acuerdo Marco por el que se regulan las relaciones Laborales entre el Ayuntamiento de Alcaracejos y el personal a su servicio. 2014 en sus artículos 67, 71 y Capítulo X.

En el artículo 67. Conceptos retributivos

Se incluye: Al personal funcionario sólo le serán de aplicación

los conceptos salariales legalmente establecidos (sueldo, antigüedad, complemento de destino, específico y productividad, cuando procediera).

Artículo 71. Complemento de Destino

Se modifica y queda: Grupo o Escala Nivel Mínimo Nivel Máximo

Grupo A/ Subgrupo A1: 22 30

Grupo A/ Subgrupo A2: 20 22

Grupo C/ Subgrupo C1: 14 20

Grupo C/ Subgrupo C2: 12 14

Grupo E 10 12

El Capítulo X desaparece.

Alcaracejos, a 7 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Luciano Cabrera Gil.